

29162

DeJurado & Asociados
Consultores Jurídicos

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
7 JUN. 2011
Miguel Isha'o
Registro de Sociedades

Superintendencia de
Compañias
67 JUN. 2011
CAU

ESCANEAR

Quito, 2 de junio del 2011

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

**HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE
PROYECTOS COMPAÑÍA LTDA.
EXPEDIENTE NO. 85493/95**

Señor Superintendente:

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de la que consta la cesión de 400 participaciones que poseían en la Compañía de la referencia el Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú, Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó y Doctor César Andrés Alvear Troncoso a favor del Licenciado Guillermo Esteban Castillo Troncoso e Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso.

Atentamente,

María Eugenia de Jurado
Dra. María Eugenia de Jurado
Matrícula No. 4592 CAP
C. C. No. 1706855457

Guillermo Patricio Castillo Berrú
Ing. Guillermo Patricio Castillo Berrú
GERENTE GENERAL
C.C. No. 1703615102

Adjunto

Quito
\$ 1,00
CCD. &

18 de Septiembre 413 y Amazonas-Ed. Alamo Of. 404-Telefax: 2503610, Quito
E-Mail: dejuradogrande@andinanet.net

*CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ANUNCIADA*
\$ 10-06-2011 (u)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**CÓNYUGES GUILLERMO PATRICIO CASTILLO BERRÚ Y
SEÑORA ADELIA MARÍA TERESA TRONCOSO MARROQUÍN
DOCTOR CÉSAR ANDRÉS ALVEAR TRONCOSO
INGENIERO JORGE FABRICIO EGAS ANANGONÓ**

A FAVOR DE:

**LICENCIADO ESTEBAN GUILLERMO CASTILLO TRONCOSO E
INGENIERO PATRICIO DAVID CASTILLO TRONCOSO**

CUANTÍA:

US\$400,00

Di: 3,

MM

X.X

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil once, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo, Doctor César Andrés Alvear Troncoso, casado, e Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó, soltero; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el LICENCIADO ESTEBAN GUILLERMO CASTILLO TRONCOSO, casado, e Ingeniero PATRICIO DAVID

CASTILLO TRONCOSO, soltero, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me exhiben sus documentos de identidad y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo, casados entre sí, el doctor César Andrés Alvear Troncoso, casado, y el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó, soltero; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, el Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso, casado, y el Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso, soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) Análisis Económico ECONOMICORP Compañía Limitada** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres mil ciento treinta y dos, Tomo ciento veinte y seis. **Dos)**

Reformó los estatutos sociales, aumentó el capital y cambió de denominación a **HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha siete de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de diciembre del año dos mil uno, bajo el número cuatro mil novecientos cincuenta y dos, Tomo ciento treinta y dos, Repertorio Número cero treinta y cuatro doscientos treinta y dos; **Tres**) Mediante escritura pública de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, se realizó la cesión de las participaciones sociales, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, de los socios Ingenieros Luis Alfredo Burbano Enríquez y Patricio Bladimir Burbano Enríquez a favor del Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú, Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó y doctor César Andrés Alvear Troncoso; **Cuatro**) Mediante escritura pública de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de febrero del año dos mil siete la Compañía amplió su objeto social y reformó los estatutos sociales; **Cinco**) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el dos de mayo del año dos mil once, unánimemente, aceptó como nuevos socios de la Compañía al Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso e Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso y autorizó a los socios Ingeniero Guillermo

Patricio Castillo Berrú, Doctor César Andrés Alvear Troncoso e Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó para que cedan las participaciones sociales que poseen en la Compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, por cuanto el socio Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú renunció su derecho preferente para adquirir dichas participaciones; todo lo cual consta del Acta citada, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por todos los socios que conforman la Compañía HIDROPLAN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo con el Acta de Junta General antes citada, los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo ceden a favor del Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso cuarenta participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, a un valor nominal cada una de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América, con un valor nominal total de cuarenta 00/100 (US\$40,00) Dólares de los Estados Unidos de América y al Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso trescientas cincuenta y ocho participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, a un valor nominal cada una de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América, con un valor nominal total de trescientos cincuenta y ocho 00/100 (US\$358,00) Dólares de los Estados Unidos de América; el Doctor César Andrés Alvear Troncoso cede a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, una participación que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América con un valor nominal total de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados

Unidos de América. Se aclara que el Doctor César Andrés Alvear Troncoso adquirió esta participación en su estado de divorciado; el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangón cede a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, una participación que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América, con un valor nominal total de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia y, una vez legalizadas que sean estas cesiones de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPI- TAL ANTE- RIOR	CAPI- TAL QUE AD- QUIERE	CAPI- TAL QUE CEDE	CAPI- TAL TOTAL	NO. DE PARTI- CIPA- CIONES	%
Guillermo Patri- cio Castillo Berrú	1.998	-	398	1600	1600	80
Patricio David Castillo Tronco- so	--	360	-	360	360	18
Esteban Guiller- mo Castillo Tron- coso	--	40		40	40	2
TOTALES	1.998	400	398	2.000	2.000	100

CUARTA: PRECIO: Los Cesionarios pagan de contado, en este acto, a los Cedentes por las cesiones de las participaciones sociales el valor nominal

total de las mismas, es decir: El Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso paga a los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo la suma de cuarenta 00/100 (US\$40,00) Dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso paga a los cónyuges Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo la suma de trescientos cincuenta y ocho 00/100 (US\$358,00) Dólares de los Estados Unidos de América, al Doctor César Andrés Alvear Troncoso la suma de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América y al Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó la suma de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. Los Cedentes, conformes en el precio y en la forma de pago, manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni a presente ni a futuro por esta cesión de dominio y autorizan a los Cesionarios para que se anulen los certificados de aportación correspondientes y se expidan los nuevos certificados a nombre de los señores Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú, Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso e Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso. Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que en el Registro Mercantil.- **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que está firmada por la doctora María Eugenia Quintero de Jurado, Abogada con Matrícula Profesional Número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su

adquirió esta participación en su estado de divorciado; el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangón cede a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella, una participación que posee en la Compañía, a un valor nominal de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América, con un valor nominal total de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. Se aclara que el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangón adquirió esta participación en su estado civil de soltero; en consecuencia y, una vez legalizadas que sean estas cesiones de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPI- TAL ANTE- RIOR	CAPI- TAL QUE AD- QUIERE	CAPI- TAL QUE CEDE	CAPI- TAL TOTAL	NO. DE PARTI- CIPA- CIONES	%
Guillermo Patri- cio Castillo Berrú	1.998	-	398	1600	1600	80
Patricio David Castillo Tronco- so	--	360	-	360	360	18
Esteban Guiller- mo Castillo Tron- coso	--	40	-	40	40	2
TOTALES	1.998	400	398	2.000	2.000	100

CUARTA: PRECIO: Los Cesionarios pagan de contado, en este acto, a los Cedentes por las cesiones de las participaciones sociales el valor nominal

total de las mismas, es decir: El Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso paga a los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo la suma de cuarenta 00/100 (US\$40,00) Dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso paga a los cónyuges Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Adelia María Teresa Troncoso Marroquín de Castillo la suma de trescientos cincuenta y ocho 00/100 (US\$358,00) Dólares de los Estados Unidos de América Ingeniero, al Doctor César Andrés Alvear Troncoso la suma de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América y al Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangónó la suma de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. Los Cedentes, conformes en el precio y en la forma de pago, manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni a presente ni a futuro por esta cesión de dominio y autorizan a los Cesionarios para que se anulen los certificados de aportación correspondientes y se expidan los nuevos certificados a nombre de los señores Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú, Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso e Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso. Se tomará nota de esta cesión de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que en el Registro Mercantil.- **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por la doctora María Eugenia Quintero de Jurado, Abogada con Matrícula Profesional Número Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario, la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.



ING. GUILLERMO PATRICIO CASTILLO BERRÚ

C. C. NO. 1703615102

R.



SRA. ADELIA MARÍA TERESA TRONCOSO MARROQUÍN

C. C. 1403684421

R.



DR. CÉSAR ANDRÉS ALVEAR TRONCOSO

C. C. NO. 120777121-6

R.



ING. JORGE FABRICIO EGAS ANANGONÓ

C. C. NO. 171114257-8

R.



LIC. ESTEBAN GUILLERMO CASTILLO TRONCOSO

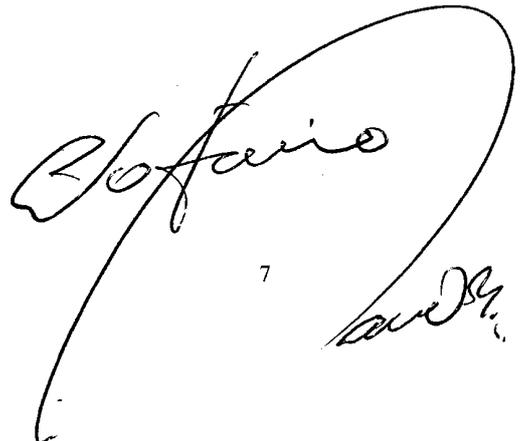
C. C. NO. 171645593-4

R.



ING. PATRICIO DAVID CASTILLO TRONCOSO

C. C. NO. 171645621-3



7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA HIDROPLAN, PLANIFICACION HIDRAULICA Y SANITARIA DE
PROYECTOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE**

En la ciudad de Quito el día lunes, dos de mayo del año dos mil once, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Inglaterra E3-121 y Avenida República, Edificio Royalty Studios, Séptimo Piso, Oficina 702, de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones de un Dólar de valor cada una (US\$1,00), equivalentes al 99.99% del capital social suscrito y pagado; Doctor César Andrés Alvear Troncoso, propietario de una participación de un Dólar de valor (US\$1,00), equivalentes al 0.005% del capital social suscrito y pagado; Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó, propietario de una participación de un Dólar de valor (US\$1,00), equivalente al 0,005% del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente el Dr. César Andrés Alvear Troncoso y como Secretario el Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado por lo que los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: **1) Autorización de la Junta para la Cesión de Participaciones del Doctor César Andrés Alvear Troncoso, Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó y de los cónyuges Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú y señora Delia María Teresa Troncoso Marroquín y Aceptación de nuevos Socios; 2) Autorización al Gerente General para que perfeccione dichas cesiones.** Los socios, por unanimidad, aceptan el orden del día. El Presidente dispone se trate el primer punto del orden del día. Los socios Doctor César Andrés Alvear Troncoso e Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó expresan que desean ceder la participación que cada uno posee en la Compañía, por lo que solicitan autorización de esta Junta para realizar dicha cesión y solicitan a la Junta aceptar como nuevo socio al Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso. En los términos del Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, el Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú expresa que no desea ejercer su derecho preferente para adquirir las participaciones que ceden el Doctor César Andrés Alvear Troncoso y el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó que por el contrario, él también desea ceder trescientas noventa y ocho participaciones que posee en la Compañía y solicita a la Junta autorizar esta cesión y aceptar como nuevo socio al Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso. La Junta delibera y, por unanimidad, resuelve: **a) Aceptar como nuevos socios a los señores Ingeniero Patricio David Catillo Troncoso y Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso; b) Autorizar la cesión propuesta en los siguientes términos:** el doctor César Andrés Alvear Troncoso cede una participación a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso, de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América; el Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó cede una participación a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América; el Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú cede trescientas cincuenta y ocho participaciones a favor del Ingeniero Patricio David Castillo Troncoso de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y a favor del Licenciado Esteban Guillermo Castillo Troncoso cuarenta participaciones de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. El Presidente pone a consideración de los presentes el segundo punto del orden del día por lo que la Junta, por lo que la Junta, por unanimidad, autoriza al Ingeniero Guillermo Patricio Castillo Berrú para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión y para que proceda a la correspondiente anulación de los certificados de participación de los señores Doctor César Andrés Alvear Troncoso, Ingeniero Jorge Fabricio Egas Anangonó y Guillermo Patricio Castillo Berrú, emitiendo nuevos certificados a favor de dichos señores. Con esta cesión, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

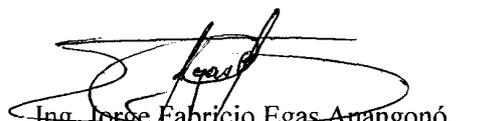
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL QUE CEDE	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Guillermo Patricio Castillo Berrú	1.998,00	-	398,00	1.600,00	1.600	80,00
Patricio David Castillo Troncoso	--	360,00	-	360,00	360	18,00
Esteban Guillermo Castillo Troncoso	--	40,00	-	40,00	40	0,05
TOTALES	1.998,00	400,00	398,00	2.000	2.000	100

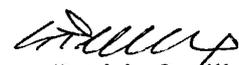
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y, una vez reinstalada la Junta, dicha acta es leída y aprobada unánimemente, por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente acta; b) Lista de Asistentes. El Presidente declara clausurada la sesión a las once horas, diez minutos del día lunes, dos de mayo del año dos mil once.


Dr. César Andrés Alvear Troncoso
PRESIDENTE – SOCIO

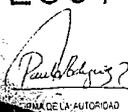

Ing. Guillermo Patricio Castillo Berrú
GERENTE GENERAL/SECRETARIO
SOCIO


Ing. Jorge Fabricio Egas Anangonó
SOCIO

Certifico que ésta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía. Quito, 2 de mayo del año 2011.


Ing. Guillermo Patricio Castillo Berrú
SECRETARIO

ECUATORIANA***** E313311121
 NACIONALIDAD CASADO ADELIA MARIA TRONCOSO
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL
 INSTRUCCION PROF. OCUP
 GUILLERMO CASTILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DELIA BERRU
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 10/12/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 10/12/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 2097497

 PULGAR DERECHO

 ADELIA TRONCOSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170361510-2
 CASTILLO BERRU GUILLERMO PATRICIO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 20 ENERO 1954
 001-2 0057 00169 M
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1954


 FIRMA DEL TITULAR

Notaría 2994
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado

 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 021-0005 1703615102
 NUMERO CEDULA
 CASTILLO BERRU GUILLERMO
 PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA VICENTINA ZONA
 PARROQUIA

 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIONES
 CIUDADANÍA 170368442-1
TRONCOSO MARROQUIN ADELIA MARIA TERESA
 INSBABURA/ANTONIO ANTE/ANDRADE MARIN /LOURD
 22 JUNIO 1953
 001-8 0056 20167 E
 INSBABURA/ANTONIO ANTE
 ANDRADE MARIN /LOURDES IPEB

Maria Teresa C de Castillo
SECRETARIA

-6-

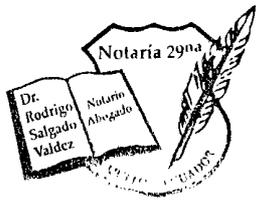
ECUADOR IAN... E033315242
 CASADO GUILLERMO PATRICIO CASTILLO S
 EST. DO CIVIL SECRETARIA
 INSTRUCCION PROF/OCTUP
MARCO TRONCOSO
 EJEMPLO APELLIDO DEL PADRE
CARLOTA MARROQUIN
 NUMERO VINCULICO DE LA MADRE
QUITO 15/05/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 15/05/2014
 ESTADO DE VALIDACIÓN
 FORMA No: **REN 0214200**
 Pch

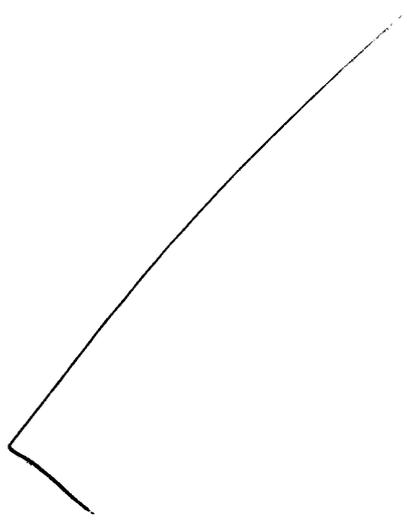

RENGLAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 123-0102 NÚMERO
 1703684421 CÉDULA

TRONCOSO MARROQUIN ADELIA MARIA TERESA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

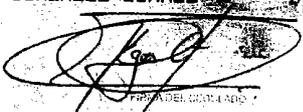

 Notaria 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114257-8

EGAS ANANGONO JORGE FABRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 21 JULIO 1970
 REG. CIVIL 014-0091 10582 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




ECUATORIANA***** E344412444
 IND. DACT.

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR
 JORGE BOLIVAR EGAS
 MARIANA DE JESUS ANANGONO
 QUITO 28/01/2010
 28/01/2022
 REN 2286988



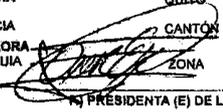

PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0017 1711142578
 NUMERO CEDULA

EGAS ANANGONO JORGE FABRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 VILLA FLORA
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notaria 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 QUITO ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 171645593-4

CASTILLO TRONCOSO ESTEBAN GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 06 DICIEMBRE 1980

004 0281 01481 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V33331.222

CASADO CINTHYA V SILVA ROLDAN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GUILLERMO PATRICIO CASTILLO
 ADELIA MARIA TRONCOSO
 QUITO 29/05/2009
 29/05/2009

REN 1339244



[Signature]



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

171645593-4
 NUMERO CEDULA

CASTILLO TRONCOSO ESTEBAN
 GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707771216

ALVEAR TRONCOSO CESAR ANDRES
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 2010 05215
PICHINCHA ZONA
LUGAR Y ANO DE INSERCIÓN
SOLIMON SUAREZ 1972



FIRMA DEL SOLICITANTE

PAOLA ANDREA CAROLINA OIL
NACIONALIDAD
IND. DACT.
PROMO
SUPERIOR
INSTRUCCION
PAOLA ANDREA CAROLINA OIL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2707460
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0004
NÚMERO
1707771216
CÉDULA
ALVEAR TRONCOSO CESAR ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
ZONA
DE LA JUNTA

FIRMA DEL SOLICITANTE



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

00

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO BERRU GUILLERMO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TRONCOSO MARRQUIN ADELIA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-10

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

00047214

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171645621-3

APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO TRONCOSO PATRICIO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO LA GENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

133-0019 NÚMERO 1716456213 CÉDULA

CASTILLO TRONCOSO PATRICIO DAVID

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

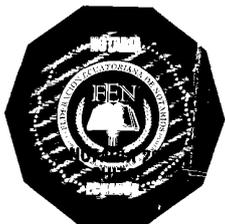
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero, ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,**
firmada y sellada en Quito, a 13 de Mayo del 2011.



Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

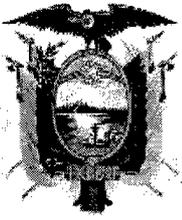


RAZON: Con fecha 13 de Mayo del 2011, ante mí, se celebró escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía **HIDROPLÁN, PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA** .- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la compañía **ANÁLISIS ECONÓMICO ECONOMICORP CÍA. LTDA.** (antes denominada así), otorgada en ésta misma Notaría el 8 de agosto de 1995.- Quito, a 13 de Mayo del año 2011.-



Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :3132 del Registro Mercantil de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, fs. 4493 vta, tomo 126 número: 4952 del Registro Mercantil de cuatro de diciembre del dos mil uno, fs. 4512, tomo 132 correspondiente a la compañía “**HIDROPLAN PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICA Y SANITARIA DE PROYECTOS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng